

# RESOLUCION No. SECRETARIA JURIDICA

1150 18.DIC 2018

"Por medio del cual se Aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Digitalarios de la LICE DE BALONMANO DE BOLIVAR", y se dictan otras disposiciones

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

#### CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BALONMANO DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1489 del 28 de Octubre de 2.014, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **HERNANDO VALDES CASSIANI**, identificado con la C.C. No. 73.186.360 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C., en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BALONMANO DE BOLIVAR**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad, y la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, y Órgano de Disciplina, para el periodo Estatutario comprendido del 28 de Junio de 2018, hasta el 27 de Junio de 2.022, de conformidad con Acta Asamblea de Clubes de fecha 04 de Junio de 2.018, y Acta No. 007 de Reunión del Órgano de Administración de fecha Julio 14 de 2.018.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 1489 de fecha 28 de Octubre de 2.014.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la Reforma de los Estatutos de la **LIGA DE BALONMANO DE BOLÍVAR**, de conformidad con Acta Asamblea de Clubes de fecha 04 de Junio de 2.018.

**ARTICULO SEGUNDO.**-Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE BALONMANO DE BOLIVAR**, para el periodo estatutario comprendido del 28 de Junio de 2.018, hasta el 27 de Junio de 2.022, de conformidad con Acta Asamblea de Clubes de fecha 04 de Junio de 2.018, y Acta No. 007 de Reunión del Órgano de Administración de fecha Julio 14 de 2.018, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	HERNANDO VALDES CASSIANI	73.186.360
Secretaria	LIZETH DEL CARMEN JIMENEZ ARROYO	1.143.359.765
Tesorero	HAROLD ENRIQUE REDONDO IRIARTE	73.200.225

ORGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CEDULA	
Revisor Fiscal Principal	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	9.293.788	
		T.P. No. 101295 -T	
Revisor Fiscal suplente	FREDDY MANUEL VALDIRIS DE ARCO	9.086.368	
		T.P. No. 13872 - T	

ORGANO DE DISCIPLINA			
CARGO	NOMBRE	CEDULA	
Por la Asamblea	NELSON GONZALES SINNIG	1.143.367.314	
Por la Asamblea	GUSTAVO BALANTA HERNANDEZ	1.047.392.770	
Por el Órgano de Aministración	MONICA JISELLY CASSERES HERNANDEZ	1.128.048.692	
1			



### RESOLUCION No. **SECRETARIA JURIDICA**

"Por medio del cual se Aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la LIGA DE BALONMANO DE BOLIVAR", y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 18 DIC. 2018

DUMEK TURBAY PAZ Gobernador de Bolívar

Proyectó y Elatoró: JANETH MONTERO LEYVA Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativo

Secretaria Jurídica